

# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

**DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, RELATIVO A APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COLIMA,**

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.  
PRESENTE**

La Comisión de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, integrada por los CC. Municipales: LICDA. Elma Luxiola Giménez Zamora, M.C.P. José Guadalupe Benavides Florián y T.A. Hormisdas Escamilla Alcaraz; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de Secretarios de Comisión, con fundamento en las atribuciones conferidas por el inciso a) fracción I del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado; 25, 26 fracción I, 28 y 108 fracciones I y III, del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán; tenemos a bien emitir los siguientes

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que con fecha 15 de Agosto de 2019, el Mtro. José Eduardo Hernández Nava, Rector de la Universidad de Colima, solicitó al M.C.P. JOSÉ Guadalupe Benavides Florián, Presidente Municipal, llevar a cabo un **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA Y EL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN.**

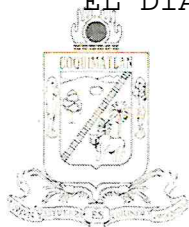
**SEGUNDO.-** Que con fecha 23 de Agosto de 2019, el Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 68 del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán, turnó a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

**TERCERO.-** Que el objeto del convenio General de Colaboración consiste en establecer las bases conforme a las cuales las partes se brindarán apoyo mutuo con la finalidad de contribuir a la productividad, competitividad y el desarrollo social, a través de la formación del capital humano y la gestión de conocimiento, de estudiantes y pasantes para desarrollar su servicio social y/o prácticas profesionales, en beneficio de la población del Municipio

**CUARTO.** Que los municipales que suscriben el presente dictamen, mediante reunión de trabajo, efectuaron el análisis del convenio respectivo, determinado la viabilidad para autorizar la suscripción del mismo, el cual se encuentra estructurado en dieciocho cláusulas, teniendo como finalidad establecer la cooperación, conjuntar esfuerzos y recursos, compartir conocimientos e información para fortalecer las capacidades afines y complementarias, asegurando un sólido desarrollo de las actividades de ambas instituciones.

**"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Para el cumplimiento del objetivo anterior, se establecen las siguientes actividades:

- 1.- Organizar, así como coordinar a estudiantes y pasantes para desarrollar su servicio social y/o prácticas profesionales en las instalaciones de “la administración pública municipal y/o en las comunidades” de conformidad con la normatividad en materia de servicio social y/o prácticas profesionales.
- 2.- Organizar y realizar de manera conjunta cursos, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos, diplomados, seminarios y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de “**LAS PARTES**”.
- 3.- Intercambio de experiencias en áreas de interés común, para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación de “**LA U DE C**”.
- 4.- Desarrollo conjunto de actividades culturales y deportivas.
- 5.- Apoyo recíproco en actividades de extensión universitaria de interés común.
- 6.- Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones
- 7.- El intercambio de asesoría en aspectos relacionados con las áreas de especialización académica, técnica o de servicios de las instituciones, en beneficio de las labores que se realizan en ellas.

**QUINTO.-** Que dentro de las cláusulas del documento que se adjunta al presente dictamen, se detalla en la cláusula Cuarta, la designación de un grupo de trabajo el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo.

I.- Por parte de La Universidad de Colima, a la LIC. Grecia Quintero García, en su carácter de responsable del Departamento de Vinculación.

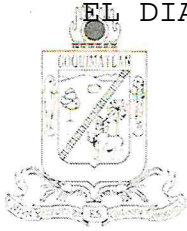
II.- Por parte del Municipio, se designa al ING. Roberto Navarro López, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán.

La vigencia del citado convenio, comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y terminará sus efectos el 15 de octubre de 2021, asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente acuerdo en forma anticipada, mediante comunicación escrita y fehaciente a la otra, debiendo mediar un plazo no menor de 60 (sesenta) días naturales entre la notificación del aviso y la que corresponda a la terminación del convenio.

**SEXTO.-** Que el proyecto citado, es de buena fe, por lo que en el caso de no cumplir en tiempo y forma y sin causa justificada, dará lugar a la rescisión del mismo. En su interpretación o ejecución ésta se resolverá de común acuerdo entre las partes. En caso de no ser posible, se obligan a someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente a la jurisdicción y competencia de cualquier otro tribunal que por razón de su domicilio presente o futuro.

“H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA”

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

**SEPTIMO.-** Que el documento que se adjunta al presente dictamen, fue revisado por personal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, otorgando la viabilidad del Convenio de Colaboración, por lo que con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 45 fracción I, y fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que señala: "Los Ayuntamientos en materia de Gobierno y régimen interior, podrán celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares", esta comisión ha considerado factible someter a consideración del H. Cabildo la aprobación para la suscripción del convenio de colaboración con la Universidad De Colima.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la **Comisión de Educación, Cultura y Recreación**, sometemos a consideración del H. Cabildo el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse con **LA UNIVERSIDAD DE COLIMA** y el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN**, el cual tiene como finalidad establecer la cooperación, conjuntar esfuerzos y recursos, compartir conocimientos e información para fortalecer las capacidades afines y complementarias, asegurando un sólido desarrollo de las actividades de ambas instituciones.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Municipal y al C. Secretario del H. Ayuntamiento, a que signen el convenio respectivo.

**TERCERO.-** Notifíquese al C. Director General de Asuntos Jurídicos, lo aquí aprobado para efectos de que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo a los 13 días del mes de septiembre de 2019.

### LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

  
LICDA. ELMA LUXIOLA JIMÉNEZ ZAMORA  
PRESIDENTA

  
M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN  
SECRETARIO

  
T.A. HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ  
SECRETARIO

**"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"**

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col.. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400.